



V N A M

Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán

**LA INTERVENCION DEL LICENCIADO EN
CONTADURIA CON RELACION A LA
FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA**

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

PATRICIA VEGA MARTINEZ

Director de Tesis: L.C. ROMEO RUIZ RUIZ

MEXICO, D. F.

1980



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTEGRANTES DEL JURADO

Presidente **L.C. Romeo Ruiz Ruiz**

Vocal **C.P. J. Mauricio Vignetes**

Secretario **L.C. Pedro del Aguila Calderón**

1er. Suplente **L.C. Julio Agraz Sánchez Velez**

2o. Suplente **L.A. Arturo Sánchez Mondragón**

LA INTERVENCION DEL LICENCIADO EN CONTADURIA CON -
RELACION A LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA

INTRODUCCION	1
I. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ADMINIS-- TRACION PUBLICA	
1.1 Epoca Precortesiana	3
1.2 Epoca de la Colonia	5
1.3 Epoca Independiente	8
1.4 Administración Actual	15
II. TECNICA PRESUPUESTARIA GUBERNAMENTAL	
2.1 Definición y Naturaleza del Presu- puesto	16
2.2 Principios del Presupuesto	22
2.3 Etapas del Proceso Presupuestario.	24
2.4 Clasificación del Presupuesto	26
III. LA CUENTA PUBLICA EN MEXICO	
3.1 Definiciones	38
3.2 Objetivo de la Cuenta Pública	39
3.3 Etapas de Elaboración y Presenta-- ción	40
3.4 Información que proporciona	55

IV. INFORME DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA

4.1 Organismos encargados de la fiscalización	59
4.2 Informe Previo	60
4.3 Informe de Resultados	78

V. DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA

5.1 Organismo Encargado	82
5.2 Contenido	83

CONCLUSIONES	86
---------------------------	-----------

BIBLIOGRAFIA	88
---------------------------	-----------

I N T R O D U C C I O N

El área de acción del Licenciado en Contaduría en la actualidad es muy amplia e importante - tanto como profesionalista independiente, como dependiente, en esta tesis hago referencia a la función que lleva a cabo el Contador dentro de la Fiscalización de la Administración Pública, en especial a las operaciones gubernamentales.

La importancia que tiene desde las antiguas épocas, el control de la Administración de Fondos, trae consigo la necesidad de que una persona especializada se encargue de dicho control; de aquí la labor que presenta el Licenciado en Contaduría, lo mismo en la elaboración de los presupuestos, el Licenciado en Contaduría es una de las personas capacitadas para realizar dicha actividad.

Por otra parte en cuanto a la elaboración de la Cuenta Pública, la función que puede desempeñar el Contador, como analista de las operaciones del ejercicio fiscal en las dependencias del Sector Gubernamental.

En el Informe Previo, que es en donde se analiza el control que se llevó a cabo del presupuesto y los resultados reales del período, la labor del Licenciado es de fiscalizar y comprobar los resultados que presenta la Cuenta Pública.

Como se puede ver en esta breve introducción, lo que pretendo al realizar esta tesis, es dar a conocer a grandes rasgos los sistemas de con

trol fiscal de las operaciones que realiza el Gobierno y quienes están encargados de realizar dicha fiscalización. Tal actividad ha cobrado importancia por lo que se han llevado a cabo en 1979 el "I Seminario de Entidades Fiscalizadoras Superiores Gubernamentales" y en 1980 el II Seminario, organizados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados en el que se ha tratado de dar a conocer de manera amplia, los procesos a los que se somete en un principio la contabilidad, después la Cuenta Pública y por último el Informe Previo.

Hago énfasis en la importancia que ha venido cobrando, en los últimos años la Contaduría Mayor de Hacienda, por el esfuerzo tan grande de superarse cada vez más y presentar a la opinión de la Honorable Comisión de la Cámara, los resultados de las gestiones realizadas con el propósito de esclarecer y justificar las cifras presentadas por el poder Ejecutivo de la Nación.

I.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ADMINISTRACION.

1.1.- EPOCA PRECORTESIANA:

Desde el momento en que la flota de Colón - arribó a la altura de las Bahamas en 1492, las Amé-
ricas entraron a formar parte de la Historia Euro-
pea. Colón nunca llegó a lo que hoy es México y -
quedó para sus sucesores el entrar en contacto con
la civilización de Mesoamérica.

La primera cultura que se desarrolló en Me-
soamérica, fué la Olmeca de 1,300 años A. C., a -
300 años D. C., que antes de trasladarse a las Cos-
tas del Golfo de México, se desarrolló en las mon-
tañas de Guatemala.

Sus principales actividades económicas fue-
ron la caza, pesca, agricultura y el comercio, me-
diante los cuales efectuaban el intercambio de pro-
ductos y artesanías diversos.

La clase Social gobernante estaba formada -
por los sacerdotes quienes para su sostenimiento -
recibían tributos de campesinos y artesanos.

Teotihuacán, fué la primera ciudad, propia-
mente dicha, que floreció en Mesoamérica. Comenzó-
a poblarse alrededor de los 500 años D. C., y lle-
gó a ser el centro cultural y religioso más impor-
tante de su época.

Su sistema de escritura les permitió llevar

libros para facilitar las labores administrativas y rituales.

Entre los 300 y 900 años D. C., floreció la civilización Maya en una extensa región que comprendía zonas que pertenecieron a México, como son: Guatemala, Honduras y Belice. La clase sacerdotal, además de atender las labores propias del culto, se dedicaban a ejercer otras atribuciones de carácter administrativo, tales como el control de la recaudación de los tributos para su propio sostenimiento, así como para el de nobles y guerreros.

Cuando los españoles llegaron a Yucatán, la civilización Maya no se encontraba en su máximo esplendor. Sin embargo en la Meseta Central de México los Aztecas podían considerarse relativamente "recién" llegados al momento de la conquista.

Aunque durante su período de emigración los Aztecas tuvieron una estructura social simple y trivial, hacia el siglo XVI se habían transformado en una Sociedad mucho menos democrática, debido a la marcada diferencia de clases sociales.

A principios del año 1519, unas 489 ciudades estaban sometidas a la alianza que los Jefes Aztecas habían establecido.

En ese tiempo, Tenochtitlán había crecido hasta convertirse en una ciudad Imperial que vivía de los tributos e impuestos de las provincias. Cada año la ciudad recibía más de 9000 toneladas de productos alimenticios, pieles y metales preciosos

en polvo entre otras cosas.

Entre los Aztecas el cacao se utilizaba como moneda, en los mercados.

La mayoría de los costosos materiales producidos por los pueblos sometidos, se ofrendaban a los dioses o eran consumidos por el Emperador y la Nobleza.

En 1518 Juan de Grijalba exploraba la costa del Golfo de México y sus relatos sobre la existencia del esplendoroso Imperio Azteca, motivaron y prepararon el camino para la expedición de Hernán Cortés.

1.2.- EPOCA DE LA COLONIA.

Tras la conquista, Hernán Cortés procedió a la colonización de los Territorios adquiridos, decidiéndose por establecer su residencia en el mismo sitio en el que se erigiera la gran Tenochtitlán.

Durante el período colonial se presentaron 3 formas de gobierno; primeramente, la Capitanía General, después las Audiencias, que a su vez fueron substituidas por el Virreinato, el cual subsistió hasta la guerra de Independencia.

Las primeras noticias sobre la institucionalización del presupuesto en México las encontramos durante la época de la Colonia en las ordenanzas e instrucciones de Felipe II en el año de 1572, en -

los cuales se mandaban que hubiese un libro grande encuadernado, con el número de fojas, que se intitulase "Libro Común del Cargo Universal de la Hacienda Real", con fecha de día, mes y año, en el cual se asentaban todas las partidas que perteneciesen a su Majestad, su procedencia y causa suscribiendo los oficiales.

Posteriormente en el año de 1591 dispuso el mismo soberano que hubiese otro libro encuadernado de "Cargo Universal" y que se intitulase "De la Razón General de Real Hacienda", destinado a asentar todos los géneros de la Hacienda que a S.M. debía pertenecer.

Esto es, los ramos cuyo ingreso estaba destinado al Real Erario, los bienes raíces y cualesquiera otros capitales que pertenecieran al vulgo.

Dichas ordenanzas no llegaron a unificarse por lo que Carlos II en 1680 los volvió a reexpedir. Carlos III en 1786 dictó la Real Ordenanza de Intendentes, que reglamentó la forma de establecer en todas las provincias las intendencias encargadas de recaudar, administrar y controlar cada uno de los ramos y rentas reales, para lo cual, el Virrey Conde de Revillagigedo comisionó a los señores Urrutia y Fonseca para llevar a cabo las disposiciones de dicha ordenanza.

Por lo que se ve hasta el año 1786, se daban los primeros pasos para organizar la hacienda y el presupuesto públicos, en el estudio encomendado a los señores Urrutia y Fonseca, clasificaron las operaciones de Ingresos y Egresos en los si-

guientes cuatro ramos:

RAMOS COMUNES: Comprendía las rentas por concepto de impuestos y alcabalas más productivas, que se utilizaban para cubrir los gastos de administración y sueldos del virreinato.

RAMOS REMISIBLES: Se incluían las rentas por concepto de impuestos sobre azoque, naipes y tabacos, cuyos productos íntegros se remitían a España.

RAMOS PARTICULARES: Registraban productos por concepto de bulas, diezmos, vacantes, penas de cámara, mesadas eclesiásticas y otros los cuales se les destinaban a los fines particulares sin especificación al Rey.

RAMOS AJENOS: En estos ramos se incluían ventas que no pertenecían al Gobierno y éste solamente vigilaba la buena administración (Noveno y medio de hospital, montepíos depósitos, asignaciones y vestuario de inválidos, etc.).

Durante la época de la Colonia hubo manifestaciones de llevar un control diario, mensual y anual de las entradas y salidas de los fondos reales, se hicieron esfuerzos por organizar los ingresos y los egresos clasificándolos por ramos:

NAIPES .- Baraja que costaba un peso.

TABACO .- Puros, cajillas de tabaco y papel para cigarros.

BULAS .- Limosnas para propagar la fé católica.

DIEZMOS.- Cuotas para el sostenimiento de la iglesia.

VACANTES.- Sueldos y rentas que tocarían a obispos, dignidades y sacristías mayores, - mientras duraran vacantes.

PENAS DE CAMARA.- Impuestos de los tribunales por transgresiones a la Ley.

MESADAS ECLESIASTICAS: Derecho o regalía para un - beneficio cada vez que se presentaban eclesiásti-- cas.

NOVENO Y MEDIO DE HOSPITAL.- Noveno y medio que se tomaban de los diezmos para hospitalización de enfermos desvalidos.

MONTEPIO: Contribución de los gremios beneficiados para socorro de las viudas, madres y pupilos de - los empleados que morían en servicio. Había Montepío militar, Monte de ministro, Monte de justicia, Monte de pilotos y otros más pequeños.

DEPOSITOS.- Los ordenados para guardar en garantía, como los contratos, concesiones, asuntos de liti-- gio y otros varios.

ASIGNACIONES.- La que señalan las empleadas para - ser entregadas a sus familiares en España.

VESTUARIO DE INVALIDOS.- Descuento a los mismos pa - ra su vestuario.

1.3.- EPOCA INDEPENDIENTE.

Una vez terminado el conflicto armado e ini - ciada la vida independiente, se procedió de inme-- diato a tomar medidas tendientes a resolver los - problemas existentes.

Corresponde al Gobierno Imperial de Iturbide tomar las primeras medidas en 1822, al crear una junta Gubernativa encargada de concentrar datos precisos de los Ingresos y Egresos que manejaban las diversas intendencias, cuya obligación consistía en remitir dos veces por mes los estados de cuentas de las Tesorerías que tenían a su cargo.

En 1823 derrocado el Gobierno de Iturbide y una vez jurada y proclamada la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de Octubre de 1824, el Congreso Constituyentes expidió un decreto sobre el "Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública", en virtud del cual, se suprimen las diversas tesorerías pasando todos los caudales, cuentas y atribuciones a la Tesorería General de la Federación, centralizándose y dando de esta manera unidad al manejo de los fondos públicos. Así mismo se creó el "Departamento de Cuenta y Razón"; como unidad de la Tesorería dentro del Ministerio de la Hacienda para centralizar a través de este Departamento las diversas contabilidades, así como para llevar la contabilidad general, la formulación del presupuesto y la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal.

Con la Ley del 30 de Mayo de 1881, adquiere propiedad de uso, que particularmente se da en México al término presupuesto, para referirse exclusivamente a los egresos quedando legalmente enmarcada la vigencia anual del Presupuesto, exigiéndose el detalle de las asignaciones por Ramos fijándose el criterio de estimar los ingresos públicos en función de las realidades de los gastos previstos en el presupuesto. Los criterios mencionados -

están contenidos en los Artículos 1º y 2º de la citada Ley.

La Revolución Mexicana es un proceso histórico que tiene gran semejanza con la Guerra de Independencia de 1810 y con la Guerra de Reforma de 1857; estas semejanzas podrían permitirse formar - con todas ellas un solo movimiento con 3 etapas: - en la primera de 1810, se obtuvo nuestra separación política de España, en la segunda de 1857, se realizó la liquidación de la estructura económica del régimen colonial, y en la tercera de 1910 se establecieron las bases para organizar la estructura de la actual nacionalidad mexicana.

La separación y delimitación de funciones - comienza a reflejarse a partir del año 1910 con la expedición de varias disposiciones normativas que llevaron a una organización administrativa para el manejo y control del presupuesto.

No obstante a partir de 1909 surgen los primeros brotes revolucionarios, el 23 de Mayo de - - 1910 se publica la ley que reorganiza la Tesorería de la Federación.

Con tal motivo se crea la Dirección de Contabilidad y Glosa a nivel lineal de la Tesorería y dependiente ambas de la Secretaría de Hacienda.

En 1918 la Dirección de Contabilidad y Glosa desaparece y en substitución se crea el Departamento de Contraloría como dependencia del poder - ejecutivo, a nivel de Departamento de Estado, cuya función le permitiese ejercer su acción por igual-

sobre los otros Departamento y Secretarías de Estado y aún sobre las Dependencias de los Poderes Legislativo y Judicial.

Al suprimirse la Dirección de Contabilidad y Glosa, no se tuvo la preocupación de derogar la parte relativa a la Ley del 23 de Mayo de 1910, cuyas disposiciones en general siguieron considerándose en vigor, provocando, como era natural, confusiones e irregularidades. Se presentó duplicación e interferencias de funciones de la Tesorería de la Federación y el Departamento de Contraloría ya que ambas dependencias tenían atribuciones de fiscalización y vigilancia, entorpeciendo y obstruyéndose las acciones en esta labor.

Con la ley del 20 de Noviembre de 1926 se corrigieron transitoriamente estas anomalías y la Contraloría comenzó a funcionar con todas las atribuciones del control contable y presupuestario.

Las funciones contables y del presupuesto que hasta antes de 1926 estaban distribuidas entre la Contraloría y la Tesorería quedaron centralizadas en la primera; siguiendo por lo tanto sin solución la definición de dichas áreas.

Con la Ley del 28 de Mayo de 1928 se crea el "Departamento de Egresos" como órgano directo del Presidente de la República, con atribuciones de inspección y vigilancia del Presupuesto de Egresos. Al crearse el Departamento del Presupuesto, se le encomendó que se avocara de inmediato a la formulación de estudios sobre los presupuestos, sobre la generalización de los pagos por servicios -

personales, así como sobre la Ley para la ejecución del presupuesto. En este mismo año se expide la primera Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación. En dicha Ley se clasifican las previsiones de Egresos por Ramos de la Federación, que comprenden los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos, y la Deuda Pública. No obstante en esta última Ley persisten la duplicación de labores en detrimento de la Contraloría.

El 22 de diciembre de 1932 desaparece dicha dependencia incorporándose oficinas y personal al que fuera Departamento del Presupuesto, que se convirtió en el año de 1934 en Dirección General de Egresos como unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda.

El 1º de enero de 1935 el Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, promulgó la Ley Orgánica de la Contaduría de la Federación, dependiente también de la Secretaría de Hacienda para que desempeñe las funciones de Contabilidad, Glosa y Rendición de la cuenta anual.

A partir de este último año queda definida la organización y delimitación de funciones dentro del Ramo de la Secretaría de Hacienda para llevar de acuerdo con las atribuciones de la Tesorería. El Departamento de Egresos y la Contaduría la mecánica de la elaboración, ejecución y control del presupuesto.

La Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación en 1928 fue objeto de reformas

que se verificaron en los años 1936, 1954 y 1956, - que cubrieron con su perfeccionamiento y dieron - origen al ordenamiento que está en vigencia. Con - la creación de la Dirección General de Egresos en - el año de 1934, se expide el primer "Instructivo - para la formulación del Proyecto del Presupuesto - General de Egresos de la Federación".

Con fecha 25 de Diciembre de 1944 se publica el primer Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos. Dicho reglamento fué objeto - de reformas que se publicaron en los Diarios Oficiales del 25 de Diciembre de 1947, 29 de Noviembre de 1954 y en 1956.

Podemos considerar que a partir de 1944 se cuenta con la legislación necesaria en la que cualquier acto presupuestario queda debidamente encuadrado en el marco de disposiciones legales.

Los esfuerzos que marcaron otra etapa de desarrollo presupuestario en México, lo tenemos en el establecimiento de un sistema de clasificaciones para la elaboración y análisis de las políticas de desarrollo.

Ya desde los años 1947-1949 se veían reunidos técnicos de la Dirección de Estudios Hacendarios de la Secretaría de Hacienda, del Banco de México y de Nacional Financiera, con el propósito de hacer estudios para restaurar las estadísticas fiscales y fijar los lineamientos para una reforma presupuestal. Estos esfuerzos encontraron eco en el año de 1953, al reunirse la organización de Naciones Unidas en la Ciudad de México, que fué el -

primer grupo de trabajo que se reunió para tratar los problemas de clasificación y administración - presupuestaria en América Latina.

Se adopta por primera vez en el año de 1954 la clasificación funcional y en 1955 la Económica. Por último en el año de 1957 se adaptó una nueva clasificación, La Económica en Cuenta Doble. Por consiguiente a partir de este último año se incluyen en el presupuesto las clasificaciones administrativas o por ramos: La Funcional; La Económica y la Económica en cuenta Doble.

Aún cuando hasta el año de 1962 México superaba en Materia de clasificaciones a varios países de América Latina.

En el año de 1965 se creó el Ramo de Erogaciones Adicionales de los Organismos Descentralizados y Empresas propiedad del Gobierno Federal, con el que se inicia el primer intento efectivo por consolidar en el Presupuesto, todos los fondos asignados a los Organismos y Empresas del Sector Público Federal, que se venían manejando fuera del Presupuesto y lograr así un control financiero directo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para 1965 la Secretaría de la Presidencia, estableció un programa de Desarrollo Económico y Social, creándose así la Comisión de Administración Pública, considerada como la ejecutora de planes y programas.

Dentro del programa de desarrollo se esta--

blecen metas de inversión pública bien definida y la introducción de un nuevo mecanismo en el ámbito de las inversiones públicas.

1.4.- ADMINISTRACION ACTUAL.

El 28 de Enero y el 11 de Marzo de 1971, se estableció una nueva estrategia en el campo de la Reforma Administrativa y así acordó la creación de la Comisión Interna de Administración (CIDA), tanto en las Secretarías de Estado como en los Organismos Descentralizados y Empresas de participación Estatal, con el propósito de coadyuvar en el establecimiento de un plan general de desarrollo de su respectiva entidad y precisar los recursos y mecanismos para su realización.

En Agosto de 1975 se dió el siguiente paso a la Reforma Presupuestaria, se llevó a cabo la solicitud del anteproyecto del Presupuesto de Egresos para 1976, por parte de las Dependencias y organismos de participación estatal, en su etapa inicial de un presupuesto con Orientación Programática, adecuando la mecánica de operación a la estructura Administrativa existente.

También se dió especial atención a las actividades científicas y tecnológicas, en razón de su importancia en la política de desarrollo, la implantación del Presupuesto con Orientación Programática se consideró como un paso previo al establecimiento del Presupuesto por Programas en el Sector Público Federal.

II.- TECNICA PRESUPUESTARIA GUBERNAMENTAL.

2.1.- DEFINICION Y NATURALEZA DEL PRESUPUESTO.

2.1.1.- DEFINICION.

La palabra Presupuesto tiene su origen en la voz Inglesa "BUDGEST", que significa Bolsa o Cartera, se aplicó durante mucho tiempo a la gran-cartera o bolsa de acuerdo en el que el Canciller del Tesoro del Rey en Inglaterra, llevaba los Documentos Financieros al Parlamento.

El uso Generalizó el significado y lo exten-dió al contenido de la Cartera misma, esto es, a los Documentos y Relaciones correspondientes al Te-soro con el cálculo de los Recursos y estudio de las necesidades del País, llevadas por el Canci-ller del Tesoro Inglés al Parlamento.

En las prácticas Parlamentarias Francesas, la palabra "BUDGET" sustituyó en una Ley de la pri-mera república a la antigua expresión de "Estima-ción de Gastos y Reserva", incorporándose desde en-tonces al lenguaje corriente. En la Literatura Es-pañola, la palabra "Presupuesto", es la expresión-Literal de aquella palabra extranjera.

El Vocablo Presupuesto es el Participio Pa-sado del verbo Presuponer, que significa suponer - antes o por anticipado alguna cosa.

Se refiere siempre a los gastos e ingresos-que tiene un ente individual o social en un perfo-

do determinado para sostener su vida.

En su acepción más general, el término Presupuesto significa la determinación anticipada de esos gastos e Ingresos, según cálculos más o menos exactos; pero en su sentido propio, no se refiere a las de los particulares o empresas privadas, - - constituyendo una extensión abusiva de la palabra, aunque autorizada por el uso de los cálculos que - hacen estas personas con el objeto de poner en relación los gastos proyectados con los ingresos presumibles y realizar en un período determinado un - ahorro o evitar una pérdida.

La caracterización principal del presupuesto es que es obligatorio, por lo tanto, no pueden ser alteradas las cifras calculadas debiendo sujetarse a él. Esta obligatoriedad solo es aplicable a Dependencias y Organismos Públicos, por lo cual sólo a ellos puede referirse.

RENE STOURM: Define el presupuesto como "un acto que contiene la aprobación previa de las ventas y de los gastos públicos.

EDGARD ALLEX: Presupuesto es el acto por el cual son previstos y autorizados los - gastos y rentas del Estado para un período determinado.

LOUIS TROTABAS: "Es el acto legislativo por el - - cual se preven y autorizan los recursos y las erogaciones anuales - del Estado".

En estas definiciones y otras varias que ofrece la doctrina financiera, se observa de manera evolutiva la presencia de los aspectos que determinan la naturaleza política, financiera, jurídica y económica del Presupuesto, y en los cuales, además destacan como elementos fundamentales los siguientes:

- 1.- Estimación de Ingresos y Gastos
- 2.- Autorización Legislativa
- 3.- Tiene efectos para un Período Determinado
- 4.- Contiene Fuerza Legal
- 5.- Es o debe ser, un plan económico o plan de trabajo gubernamental.

Por lo anterior se puede decir que Presupuesto es el documento que expresa la estimación analítica de los egresos para el programa anual del gobierno con el cómputo resumido de los ingresos, sancionado por la representación popular de las Cámaras para su legal aplicación.

ART. 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL:

El presupuesto de Egresos de la Federación será el que tenga el decreto que apruebe la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo para expensar, durante el Período de un año a partir del 1º de Enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que en el propio presupuesto se señalan.

2.1.2.- NATURALEZA

Como se puede observar, del análisis del concepto que se expone en el párrafo inmediato anterior, es posible determinar que la naturaleza del presupuesto de Egresos de la Federación es Económico-social, ya que además de mencionar las cantidades probables a erogar para llevar a cabo su función, analiza los objetivos y metas de cada programa a realizar tendientes a satisfacer las necesidades prioritarias del país.

Para lograr lo antes expuesto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, incluye los posibles conceptos por los que el Estado pudiera tener una erogación, encontrándose divididos en los capítulos presupuestarios que a continuación se mencionan:

SERVICIOS PERSONALES: Son las asignaciones destinadas a pagos que se hagan al personal empleado por la administración pública en el desempeño de servicios oficiales (sueldos, sobresueldos, honorarios, compensaciones, etc.).

COMPRA DE BIENES PARA ADMINISTRACION: Agrupa las asignaciones para la compra de toda clase de bienes muebles destinados directamente al funcionamiento de la administración pública o necesarios para la atención de los servicios públicos tradicionales.

SERVICIOS GENERALES: Asignaciones previstas para cubrir gastos de servicios complementarios de la administración pública, necesarios para su funcio-

namiento o para la atención de los servicios Públicos, como son: alquileres, energía, gastos de movilización de fondos del erario, primas de seguros, gastos de actos culturales y sociales, gastos de propagandas en general, etc.

TRANSFERENCIAS: Son las ayudas y/o subsidios que el Gobierno Federal otorga a organismos públicos y privados, destinados a mejorar y fomentar actividades de índole cultural y económica. Entre otras se encuentran los subsidios al consumo, subsidios para inversión, ayudas culturales y sociales, pagos de seguridad social, etc.

ADQUISICION DE BIENES PARA FOMENTO Y CONSERVACION: Agrupa las asignaciones que se utilizan para compra de materias primas, refacciones, materiales para construcción, maquinaria y equipo, etc. que se destinarán al fomento y conservación de Recursos Naturales, Investigaciones Científicas, conservación de unidades Navales y Aéreas, e inmuebles que se utilizan en los Servicios Públicos.

OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES: Cantidades que se deben utilizar para cubrir los importes de las obras por contrato o directamente ejecutados por el Gobierno Federal, y también para su conservación y reconstrucción, como son: Presas, Carreteras (construcción y conservación, puertos y aeropuertos, etc.).

INVERSIONES FINANCIERAS: Incluye las cantidades que se utilizan para la compra y/o inversión en inmuebles, bonos, acciones, fideicomisos, y títulos de crédito en general, excepto los valores regis-

trados en el pasivo de la Hacienda Pública.

EROGACIONES ESPECIALES: Cantidades condicionadas a cubrir servicios específicos cuyo monto será recuperado posteriormente, cantidades para gastos de emergencia no previstos en su capítulo correspondiente y las destinadas a cubrir deficiencias justificadas en partidas específicas de cada ramo.

CANCELACIONES DE PASIVO: Cantidades destinadas a cubrir capital y/o interés provenientes de la deuda pública interior o exterior, y los gastos inherentes a la colocación o redención de los créditos a cargo del Gobierno Federal.

2.2.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO.

La técnica Financiera desde hace tiempo, ha venido elaborando ciertos principios o reglas que con su observancia, faciliten el cumplimiento de las Funciones Presupuestarias, y estos principios se han fijado de acuerdo a los criterios particulares de cada autor, algunos desde el punto de vista de la preparación y ejecución del presupuesto, y otros más, que lo relacionan con la estructura interna del mismo presupuesto. Como cualquier clasificación puede ser aceptable, solo citaremos los principios dominantes en la doctrina financiera presupuestaria:

2.2.1.- PRINCIPIO DE LA ANTICIPACION

Ya que en el destino del Presupuesto es ordenar y Fijar, en forma planeada, la actuación Fi-

nanciera del Estado, es indispensable que este sea autorizado por el Poder Legislativo antes de que se inicie el plazo legal de su vigencia.

2.2.2.- PRINCIPIO DE LA AFECTACION DE RECURSOS:

Este principio prohíbe que determinados ingresos se apliquen a determinados egresos, o sea, que no deben estar comprometidos antes de recaudarse y que deben ingresar al fondo común del erario y sirven para financiar todas las erogaciones conforme a lo previsto en el presupuesto.

2.2.3.- PRINCIPIO DE LA UNIVERSALIDAD:

Este principio prohíbe que se hagan compensaciones entre Ingresos y Egresos, o sea, que cada operación afectara su propio presupuesto.

2.2.4.- PRINCIPIO DEL EQUILIBRIO.

En este principio se exige la igualdad entre los Egresos y los Ingresos, es decir, que los Egresos del Estado en un período determinado, nunca podrán ser mayores que los ingresos.

2.2.5.- PRINCIPIO DE LA UNIDAD.

Este principio sustenta que la unidad presupuestaria tiene por objeto la agrupación de los gastos y recursos del estado en un Documento único.

2.2.6.- PRINCIPIO DE LA EXACTITUD.

Este principio establece que todos los Re--

cursos y Gastos deben ser calculados de tal manera que sin sufrir alteraciones cubran las necesidades de un ejercicio Fiscal Determinado.

2.2.7.- PRINCIPIO DE LA ANUALIDAD.

Expuesto en el Art. 74 Fracción IV de la -- Constitución General de la República como Facultad exclusiva de la Cámara "aprobar el Presupuesto - - Anual de Gastos".

2.2.8.- PRINCIPIO DE LA CLARIDAD.

Establece estructuración metódica, de los - Recursos y Gastos Presupuestarios, así como una de nominación de los diferentes renglones del Presu-- puesto, que permite el reconocimiento unívoco de - su Procedencia y de su finalidad.

2.2.9.- PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD.

Exige que sea pública la discusión del Pre- supuesto en el Congreso y una vez aprobado, darse a conocer a la ciudadanía, para su formal vigencia, esto es, que debe hacerse del dominio público el e documento.

2.3.- ETAPAS DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

Para poder desarrollar adecuadamente las - actividades y funciones compatibles a cualquier - programa de trabajo, es menester elaborar un plan- lógico y razonable que permita alcanzar los objeti- vos previstos.

Acorde con la idea expuesta en el párrafo anterior, también en lo que se refiere al Presupuesto de Egresos de la Federación, es necesario implementar el proceso presupuestario que abarque desde la formulación hasta su ejecución, control y evaluación. A continuación se describen las etapas del proceso presupuestario:

2.3.1.- FORMULACION: Esta etapa se realiza a través de un proceso sistemático preestablecido que permite recabar los antecedentes necesarios, fijar las pautas de acción y elaborar la estructura definitiva del Proyecto del Presupuesto, para en su oportunidad hacerlo llegar al Poder Legislativo.

Esta fase requiere conocer los objetivos y metas a alcanzar dentro de la programación prioritaria del Gobierno Federal para determinar aproximadamente el importe probable de los gastos y estar en posibilidad de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Este Anteproyecto deberá ser presentado, para su discusión y aprobación, en la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al año fiscal a que corresponde el documento.

2.3.2.- DISCUSION Y APROBACION.- En ésta fase la Cámara de Diputados analiza, discute, propone modificaciones y finalmente da su aprobación al Documento recibido que a partir de ese momento pasa a ser en definitiva el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el día último hábil del año anterior.

2.3.3.- EJECUCION Y CONTROL.- Posterior a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación, cada una de las Dependencias del Gobierno,-- se encuentran capacitadas para iniciar el Ejercicio del Presupuesto, que tendrá como fin primordial la realización de las metas y objetivos previstos en los Programas originalmente autorizados.

El avance en la ejecución del gasto y en el logro de metas se controla a través de los informes preestablecidos que para el efecto ha diseñado la Secretaría de Programación y Presupuesto por medio de las Dependencias correspondientes.

2.4.- CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

De acuerdo como se ha venido desarrollando la técnica Presupuestaria, se ha pensado, que es necesario presentar el Gasto Público a través de diferentes clasificaciones, por medio de los cuales, es posible conocer el destino del Gasto Público para poder determinar en su momento, que este se ejecutó acorde a los programas y lineamientos previstos por la Administración Pública.

A continuación se describen en forma somera las clasificaciones que se han establecido:

2.4.1.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA.- Dentro de la organización del Gobierno Federal, ha sido necesario clasificar a cada una de las Dependencias que lo forman, en los llamados "ramos" y se les ha asignado un número ordinal para identificarlos.

De ésta manera, en un momento dado, podemos determinar el gasto total ejercido por cada uno de estos ramos y tendremos el total a nivel general.

A continuación se presenta la clasificación establecida:

1°.- ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL.

RAMO	I	LEGISLATIVO
	II	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
	III	JUDICIAL
	IV	GOBERNACION
	V	RELACIONES EXTERIORES
	VI	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
	VII	DEFENSA NACIONAL
	VIII	AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
	IX	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
	X	COMERCIO
	XI	EDUCACION PUBLICA
	XII	SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
	XIII	MARINA
	XIV	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
	XV	REFORMA AGRARIA
	XVI	DEPARTAMENTO DE PESCA
	XVII	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
	XVIII	PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
	XIX	ASENTAMIENTO HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS
	XX	TURISMO
	XXI	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

2° RAMOS DE APOYO

	XXII	INVERSIONES
	XXIII	EROGACIONES ADICIONALES
	XXIV	DEUDA PUBLICA

3° SECTOR PARAESTATAL

XXV ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL SUJETOS A CONTROL PRESUPUESTAL.

Como se puede notar el Sector Central (1°) - engloba o comprende a todas las Secretarías y Departamento del Estado; los Ramos de apoyo (2°) son los que respaldan las actividades tanto del Sector Central como al Paraestatal; en este último (3°) - incluye como su nombre indica a los organismos y - empresas sujetas a control presupuestal, entre - otros: Pemex, CFE, F.F.C.C. Nacionales de México, - Conasupo, etc.

2.4.2.- CLASIFICACION FUNCIONAL.- Esta clasificación, se ha determinado agrupando las erogaciones del Gobierno Federal de acuerdo a sus funciones - esenciales, facilitando su programación, situación que permite conocer, evaluar y en su caso criticar el destino que se da al gasto público.

A continuación se presenta esta clasificación:

CLASIFICACION FUNCIONAL

01. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
02. FOMENTO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
03. FOMENTO, PROMOCION Y REGLAMENTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
04. SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES.
05. SALUBRIDAD Y SERVICIOS ASISTENCIARIOS Y HOSPITALARIOS.

- 06. BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 07. EJERCITO, ARMADA Y SERVICIOS MILITARES.
- 08. ADMINISTRACION GENERAL.
- 09. DEUDA PUBLICA.

Dentro de la clasificación anterior existen actividades específicas para cada una de las partes que lo forman y estas son las que a continuación se exponen:

01. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- a) CARRETERAS
- b) FERROCARRILES
- c) AEROPUERTOS
- d) OBRAS MARITIMAS
- e) CORREOS
- f) TELEGRAFOS
- g) TELECOMUNICACIONES
- h) SERVICIOS GENERALES.

02. FOMENTO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES-RENOVABLES.

- a) FOMENTO AGRICOLA
- b) FOMENTO GANADERO
- c) FOMENTO AVICOLA
- d) FOMENTO FORESTAL
- e) RIEGO
- f) COLONIZACION Y REPARTO AGRARIO
- g) OTROS CONCEPTOS.

03. FOMENTO, PROMOCION Y REGLAMENTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- a) APOYO A EMPRESAS COMERCIALES

- b) APOYO A EMPRESAS INDUSTRIALES
- c) PROMOCION Y REGLAMENTACION DEL COMER--
CIO E INDUSTRIA
- d) ENERGIA ELECTRICA
- e) TURISMO
- f) OTROS GASTOS DE FOMENTO.

04. SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES.

- a) EDUCACION PREESCOLAR
- b) ENSEÑANZA PRIMARIA
- c) SEGUNDA ENSEÑANZA
- d) ENSEÑANZA NORMAL
- e) UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS -
DE ENSEÑANZA TECNICAS, PROFESIONAL Y -
CULTURAL.
- f) OTRAS ENSEÑANZAS
- g) SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, HEMEROTECAS-
Y MUSEOS
- h) CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIONES ESCOLA
RES
- i) OTROS SERVICIOS.

05. SALUBRIDAD, SERVICIOS ASISTENCIALES Y HOSPI
TALARIOS.

- a) SALUBRIDAD, ASISTENCIA MEDICA Y SERVI-
CIOS HOSPITALARIOS
- b) CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS.
- c) MATERNIDAD Y ASISTENCIA INFANTIL
- d) ASISTENCIA SOCIAL
- e) DIVERSOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

06. BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) SERVICIOS MEDICOS A EMPLEADOS PUBLICOS

- b) OTROS SERVICIOS A EMPLEADOS PUBLICOS
- c) PENSIONES Y JUBILACIONES
- d) CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO SOCIAL
- e) AYUDAS A NUCLEOS INDIGENAS
- g) OTROS GASTOS SOCIALES.

07. EJERCITO, ARMADA Y SERVICIOS MILITARES

- a) HABERES Y OTRAS REMUNERACIONES
- b) SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
- c) SERVICIOS EDUCATIVOS Y SOCIALES
- d) PENSIONES Y JUBILACIONES
- e) GASTOS DE MANTENIMIENTO EN FUERZAS ARMADAS
- f) ADQUISICION Y ELABORACION DE EQUIPO BELICO
- g) CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MILITARES
- h) OTRAS EROGACIONES.

08. ADMINISTRACION GENERAL

- a) PODER LEGISLATIVO
- b) DIRECCION EJECUTIVA
- c) ADMINISTRACION DE JUSTICIA
- d) ADMINISTRACION FISCAL
- e) RELACIONES EXTERIORES
- f) AYUDA A ESTADOS Y TERRITORIOS
- g) OTROS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.

09. DEUDA PUBLICA

- a) DEUDA PUBLICA INTERIOR
- b) DEUDA PUBLICA EXTERIOR
- c) DEUDA PUBLICA FLOTANTE

2.4.3.- CLASIFICACION ECONOMICA: Esta clasificación nos permite delimitar, del total del Gasto del Gobierno Federal, el monto que corresponde a cada uno de los capítulos Presupuestarios que lo forman y que son los que a continuación se mencionan:

- 1000. SERVICIOS PERSONALES
- 2000. COMPRA DE BIENES PARA ADMINISTRACION
- 3000. SERVICIOS GENERALES
- 4000. TRANSFERENCIAS
- 5000. ADQUISICION DE BIENES PARA FOMENTO Y CONSERVACION
- 6000. OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES
- 7000. INVERSIONES FINANCIERAS
- 8000. EROGACIONES ESPECIALES
- 9000. CANCELACIONES DE PASIVO.

No se detallan los conceptos particulares que corresponden a cada uno de estos capítulos, en virtud de que ya fueron expuestos en el punto número 2, última parte.

2.4.4.- CLASIFICACION ECONOMICA EN CUENTA DOBLE.-- Esta clasificación nos permite agrupar los ingresos y/o egresos, según su origen o destino, en corrientes y de capital.

En general, tratándose de gasto, el corriente es aquel que no tendrá reflejo en la Hacienda Pública y el de Capital si aumentaría la misma.

A continuación presentamos la división que corresponde a los ingresos y egresos del capital y corrientes:

2.4.4.1.- INGRESOS CORRIENTES

- a) IMPUESTOS AL INGRESO
- b) IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE -
INGRESO O DE CAPITAL
- c) IMPUESTOS QUE AFECTAN AL INGRESO O -
AL GASTO
- d) IMPUESTOS AL GASTO
- e) OTROS INGRESOS CORRIENTES
- f) VENTAS DE BIENES
- g) VENTA DE SERVICIOS
- h) INGRESOS DIVERSOS
- i) INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS.
- j) APORTACIONES AL SEGURO SOCIAL.

2.4.4.2.- INGRESOS DE CAPITAL

- a) VENTA DE BIENES VALORES
- b) RECUPERACION DE CAPITAL
- c) VENTA DE INVERSIONES
- d) INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES -
RECUPERABLES (INVERSION FINANCIERA)

2.4.4.3.- GASTO CORRIENTE

- a) SERVICIOS PERSONALES
- b) COMPRA DE BIENES PARA ADMINISTRA- -
CION
- c) SERVICIOS GENERALES
- d) TRANSFERENCIAS
- e) EROGACIONES ESPECIALES
- f) DEUDA PUBLICA.

2.4.4.4.- GASTO DE CAPITAL

- a) TRANSFERENCIAS
- b) ADQUISICION DE BIENES PARA FOMENTO-
Y CONSERVACION
- c) OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES
- d) INVERSIONES FINANCIERAS
- e) EROGACIONES ESPECIALES
- f) CANCELACIONES DE PASIVO.

2.4.5.- CLASIFICACION POR ACTIVIDADES O PROGRAMA-- MAS.

Se realiza con el objeto de poder vincular las erogaciones con los resultados expresados en unidades físicas que se pretenden lograr. Con esta vinculación se trata de evaluar si el gasto presupuestado para cada uno de los programas estuvo acorde con la realidad, estableciendo las diferencias tanto económicas como de alcance de metas.

2.4.6.- CLASIFICACION SECTORIAL.- A través de esta clasificación se agrupan las entidades (Sector-Central y Paraestatal) de actividades homogéneas en cuanto al destino del gasto.

Se han establecido un total de once Sectores que son los que a continuación mencionamos:

1.- SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS H_I
DRAULICOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS

FORESTAL VICENTE GUERRERO.

II.- SECTOR PESCA

**DEPARTAMENTO DE PESCA
PRODUCTOS PESQUEROS MEXICANOS**

III.- SECTOR INDUSTRIAL

**SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO IN--
DUSTRIAL
P E M E X
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
FERTILIZANTES MEXICANOS, S.A. (FERMITEX)
D I N A
SIDERURGICA NACIONAL (SIDENA)
CONSTRUCTORA NACIONAL DE CARROS DE FE--
RROCARRIL
SIDERURGICA LAZARO CARDENAS "LAS TRU- -
CHAS"
P I P S A.**

IV.- SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORT
TES
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y -
OBRAS PUBLICAS
FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS
Y SERVICIOS CONEXOS
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA)
F.C. DEL PACIFICO
F.C. CHIHUAHUA AL PACIFICO, S.A. DE C.V.
F.C. UNIDOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

F.C. SONORA BAJA CALIFORNIA, S.A. DE -
 C.V.
 AEROMEXICO.

V.- SECTOR COMERCIO

SECRETARIA DE COMERCIO
 CONASUPO (COMISION NAL. DE SUBSISTEN- -
 CIAS POPULARES)
 INMECAFE (INSTITUTO MEXICANO DEL CAFE)
 I M C E

VI.- SECTOR TURISMO

SECRETARIA DE TURISMO

VII.- SECTOR ASENTAMIENTOS HUMANOS

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y -
 OBRAS PUBLICAS
 I N D E C O

VIII.- SECTOR EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y -
 TECNOLOGIA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

IX.- SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
 I M S S
 I S S S T E

X.- SECTOR LABORAL

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SO---
 CIAL.

XI.- SECTOR ADMINISTRACION DEFENSA Y PODERES**PODER LEGISLATIVO****PODER JUDICIAL****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA****SECRETARIA DE GOBERNACION****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL****SECRETARIA DE LA MARINA****PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA****SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO****LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

III.- LA CUENTA PUBLICA EN MEXICO

3.1.- DEFINICIONES

° El Artículo 25-43 de la Ley de Presupuesto-Contabilidad y Gasto Público Federal.

"Es el documento que consolida la información financiera, presupuestal y contable que emana de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que muestra además, los resultados obtenidos en la gestión financiera y los alcances logrados en los planes de desarrollo socio - económico".

° Es el informe que rinde anualmente el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados, para mostrar los resultados de su gestión financiera y los alcances que la acción reguladora del Estado ha tenido en el desarrollo económico y social del País. Es el documento que mediante cifras razonadas muestra la actuación del Gobierno Federal. La Constitución establece con obligatoriedad la presentación de este informe.

La diferencia que existe entre la Cuenta Pública y el Informe Presidencial está en que es básicamente un informe financiero de los ingresos y egresos del Gobierno Federal, en tanto que el Informe Presidencial, si bien contiene algunos de estos elementos, no se circunscribe a ellos, sino que se extiende a la consideración general de lo ocurrido en el Gobierno y el país durante el mismo período anual.

3.2.- OBJETIVOS DE LA CUENTA PUBLICA.

Como objetivos fundamentales de la Cuenta Pública podemos decir que son los siguientes:

- Es el documento que presenta el Ejecutivo Federal para comunicar al pueblo cómo, cuándo y en qué fueron erogados los recursos financieros bajo su administración; es decir, como fué ejercido el Gas to Público.
- Es la herramienta fundamental para que la representación popular Cámara de Diputados, controle el gasto Gubernamental, puesto que de su examen y revisión puede derivar la solicitud de la documentación comprobatoria que dicha Cámara juzgue pertinente e incluso llevar a cabo sus visitas, inspecciones y practicar auditorías, a las entidades que considere lo ameriten,
- Pretende dar a conocer a todos los sectores de la población los logros alcanzados por el sector Gubernamental y así tener elementos de juicio para evaluarlos y normar la orientación de sus planteamientos futuros.
- Es el mecanismo para conocer, cual ha sido el proceder financiero de la Administración Pública y por lo tanto, hasta donde han sido obtenidos los beneficios colectivos de la aplicación del gasto Público, lo cual es de interés general.
- La cuenta Pública debe considerarse, como parte integrante de la infraestructura financiera federal. Auxilia al Gobierno y a los particulares en -

la medición del progreso económico y en la formulación de políticas crediticias, monetarias y fiscales, así como en la fijación de los objetivos nacionales, en la orientación de la planeación económica y en la formulación del presupuesto de Egresos de la Federación.

Es importante señalar su utilidad en la formulación de planes y proyectos de corto plazo, - - pues mediante el análisis económico permite evaluar y establecer las prioridades en el desarrollo económico y social.

Un adecuado análisis de la multicitada Cuenta Pública, permite un progresivo nuevo enfoque - del proceso programación-presupuestación, con el - ideal de seguir, con la mayor celeridad posible, - hacia el objetivo del desarrollo planeado de nuestro país.

3.3.- ETAPAS DE SU ELABORACION Y PRESENTACION.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, encarga a la Secretaría de Programación y Presupuesto, la Formulación de la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal. Cuya acción es realizada por conducto de la Subsecretaría de Presupuesto, Dirección General de Contabilidad-Gubernamental.

Al término de ésta, se somete a la consideración del Presidente de la República, quién, una vez que la aprueba, la hace llegar a la Cámara de Diputados, mediante Oficio de remisión.

La Comisión Permanente del Congreso de la -
unión se encarga de su recepción y la turna a la -
Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Esta Comisión de vigilancia la remite a la-
contaduría mayor de Hacienda de la propia Cámara,-
para proceder a su examen y revisión.

La contaduría Mayor de Hacienda, elabora y-
rinde a la Comisión de Presupuestos y cuenta de la
Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión -
de Vigilancia, el informe previo, dentro de los 10
primeros días del mes de Noviembre siguiente a su-
recepción.

P R E S E N T A C I O N:

LA CUENTA PUBLICA, se edita en tres tomos:

TOMO I

1) EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Introducción
- Principales Avances Sectoriales
- Ingresos del Gobierno Federal
- Egresos del Gobierno Federal
- Resumen de Ingresos y Egresos del Go-
bierno Federal.
- Deuda Pública
- Ingresos de Organismos Descentraliza-
dos y Empresas de Participación Esta-
tal, sujetas a Control Presupuestal
- Cuenta Doble de Organismos y Empresas,
Financiamientos del Déficit y pago de

- Pasivo.
- Estado Consolidado de la Cuenta Doble del Gobierno Federal y de los Organismos y Empresas.
- Apéndice Sectorial
- Apéndice: Desglose de Transferencias.

ESTADOS QUE LA FORMAN

HACIENDA PÚBLICA:

- Balance General de la Hacienda Pública Federal.
- Balance Comparativo de la Hacienda Pública Federal.
- Demostrativo de las Modificaciones que se registraron en la Hacienda Pública Federal.
- Pérdidas y Beneficios de la Hacienda Pública.
- Fideicomisos. Análisis por Conceptos Generales con Expresión de las Instituciones Fiduciarias.
- Deuda Pública Titulada (Consolidada).

GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMOS Y EMPRESAS.

- Comparativo de Ingresos y Egresos Presupuestarios.
- Clasificación Económica en Cuenta doble de las operaciones Presupuestarias del Gobierno Federal y de Organismos, Descentralizados y Empresas Propiedad del Gobierno Federal (Cifras Brutas).¹

- Clasificación económica en Cuenta Doble - de las Operaciones Presupuestarias del Gobierno Federal y de Organismos Descentralizados y Empresas Propiedad del Gobierno Federal (Cifras Netas).²

- 1.- Cifras Brutas.- Que incluye movimientos virtuales, aún cuando no hayan tenido incidencia monetaria.
- 2.- Cifras Netas.- Unicamente movimientos con incidencia monetaria.

- Clasificación Económica en Cuenta Doble - de las Operaciones Presupuestarias del Gobierno Federal y de Organismos Descentralizados y Empresas-Propiedad del Gobierno Federal, Gasto Real por Capítulos Presupuestarios, incluyendo el que se cubre con aportaciones y Subsidios.

- General de Egresos Presupuestarios.
- Resumen Funcional.
- Resumen Funcional del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal y de Organismos Descentralizados y Empresas propiedad del Gobierno Federal.
- Complementario del Ejercicio Total del Presupuesto.

GOBIERNO FEDERAL

- Estado de Asignación Original y Excedentes Presupuestarios.
- Clasificación Económica del Gobierno Federal (Cifras Brutas).

- Clasificación Económica en Cuenta Doble - de las Operaciones Presupuestarias del Gobierno Federal (Cifras Netas).
- Análítico de Ingresos.
- Resumen Funcional del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal.

ORGANISMOS Y EMPRESAS:

- Asignación Original y Excedentes Presu- - puestarios (Cifras Brutas).
- Clasificación Económica en Cuenta Doble - de las Operaciones Presupuestarias de Or- ganismos Descentralizados y Empresas pro- piedad del Gobierno Federal (Cifras Ne- - tas).
- Clasificación Económica en Cuenta Doble - de las Operaciones Presupuestarias, Gasto Real Por Capítulos Presupuestarios, inclu- yendo el que se cubre con Aportaciones y- Subsidios.
- Análítico de Ingresos.
- General de Egresos Presupuestarios Secto- rizado.
- Detalle del Presupuesto de Egresos.
- Resumen Funcional del Ejercicio del Presu puesto de Egresos de Organismos y Empre- - sas.
- Resumen General de Operaciones de Ingre- - sos y Egresos.

- Ejercicio de Aportaciones y Subsidios a Organismos y Empresas sujetos a control - Presupuestario.
- Disponibilidades en poder de los Organismos y Empresas.
- Patrimonio.

TOMO II

ESTADOS FINANCIEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS -
PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.SECTOR PESCASProductos Pesqueros Mexicanos, -
S.A. de C.V.

Petróleos Mexicanos

Comisión Federal de Electricidad

Cfa. de Luz y Fuerza del Centro,
S.A. y AsociadosFertilizantes Mexicanos, S.A. de
C.V.SECTOR INDUSTRIAL

Diesel Nacional, S.A.

Constructora Nal. de Carros de -
Ferrocarril, S.A.Productora e Importadora de Pa--
pel, S.A. de C.V.

Siderúrgica Nacional, S.A.

Siderúrgica Lázaro Cárdenas "Las
Truchas", S.A.INFORMACION
DICTAMINADA
POR
AUDITORES
EXTERNOSFerrocarriles Nacionales de Méxi-
co, S.A.Camino y Puentes Federales de -
Ingresos y Servicios ConexosAeropuertos y Servicios Auxilia-
res

Aeronaves de México, S.A.

SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.Ferrocarril del Pacífico, S.A. -
de C.V.Ferrocarril Chihuahua al Pacfi-
co, S.A. de C.V.Ferrocarriles Unidos del Sureste,
S.A. de C.V.Ferrocarril Sonora-Baja Califor-
nia, S.A. de C.V.SECTOR COMERCIOCfa. Nal. de Subsistencias Popu-
laresInstituto Mex. de Comercio Exte-
riorSECTOR ASENTAMIENTOS HUMANOSInstituto Nal. para el desarro-
llo de la comunidad Rural y de -
la Vivienda Popular.

SECTOR SALUD Y
SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro So
cial

Instituto de Seguridad y Servi--
cios Sociales de los Trabajad--
res del Estado.

SECTOR ADMINISTRA-
CION Y DEFENSA

Lotería Nacional para la Asisten
cia Pública.

INFORMACION SECTORIAL COMPLEMENTARIA
 CONSOLIDADOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
 ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
 PASIVO TITULADO CONSOLIDADO

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
ESTADO QUE PRESENTA SECTOR	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	ESTADO COMPARTATIVO DE SITUACION FINANCIERA	ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO COMPARTATIVO DE RESULTADOS	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	PASIVO TITULADO	RAZONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS
a) Agropecuario y Forestal	X		X				
Productos Forestales Mexicanos	X	X	X	X	X		X
Forestal "Vicente Guerrero"	X	X	X	X	X	X	X
b) Pesca							
Productos Pesqueros Mexicanos S.A. de C.V.						X	X
c) Industrial	X		X			X	X
Petróleos Mexicanos						X	X
Comisión Federal de Electricidad						X	X
Cía. de Luz y Fuerza del Centro, S.A.						X	X
Fertimex, S.A. de C.V.						X	X

ESTADO QUE PRESENTA SECTOR	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	ESTADO COMPARATIVO DE SITUACION FINANCIERA	ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO COMPARATIVO DE RESULTADOS	ESTADO DE -- CAMBIOS EN -- LA SITUACION FINANCIERA	PASIVO . TITULADO	RAZONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS
Diesel Nacional, S.A.						X	X
Siderurgica Nacional, S.A						X	X
Constructora Nal. de Carros de Ferrocarril						X	X
SICARTSA	X	X	X	X	X	X	X
Productora e Importadora de Papel, S.A...de C.V.						X	X
d) Comunicaciones y Transportes	X		X				
Ferrocarriles Nacionales de México, S.A.						X	X
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos						X	X
Ferrocarril del Pacifico, S.A. de C.V.						X	X
Ferrocarril Chihuahua al Pacifico, S.A. de C.V.						X	X
Ferrocarriles Unidos del Sureste, S.A. de C.V.						X	X
Ferrocarril - Sonora Baja California, S.A. de C.V.						X	X
Aeronaves de México, S.A.						X	X

	ESTADO QUE PRESENTA SECTOR	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	ESTADO COMPARATIVO DE SITUACION FINANCIERA	ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO COMPARATIVO DE RESULTADOS	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	PASIVO TITULADO	RAZONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS
e)	Comercio	X		X				
	Cía. Nal. de Subsistencias Populares						X	X
	INMECAFE	X	X	X	X	X		X
	I M C E							X
f)	Asentamientos Humanos							
	INDECO						X	X
g)	Salud y Seguridad Social	X		X				
	I M S S							X
	I S S S T E						X	X
h)	Administración y Defensa							
	Lotería Nacional para la Asistencia Pública							X

5	6	7
Estado de cam bios en la situación financiera	Pasivo Titulado	Razones económi- cos y financie-- ras.
X		X
X	X	X
	X	X
	X	X
	X	X
	X	X
	X	X
	X	X
	X	X
	X	X

5	6	7
	X	X
		X
	X	X
		X

TOMO III

Se presentan los analíticos de Egresos de las Entidades del Sector Central y un total general, así como una balanza general de Comprobación.

3.4.- INFORMACION QUE PROPORCIONA

El contenido específico de la Cuenta Pública, está integrada por dos grandes apartados:

- 1.-) Exposición de Motivos y
- 2.-) Estados Financieros Presupuestarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Es el documento que muestra el análisis de los Estados Presupuestarios que conforman la Cuenta Pública y un breve estudio del comportamiento de la economía en su conjunto respecto al desarrollo del país incluyendo indicadores económicos que orienten en relación a las distintas tasas de desarrollo, en la forma siguiente:

ANALISIS DE INGRESOS.- Estudio de la recaudación de la Ley de Ingresos de la Federación.

ANALISIS DE EGRESOS.- Estudio del Presupuesto de Egresos en tres clasificaciones: Administrativa, o total por dependencia; Económica, o por objeto del gasto corriente y de capital; y Funcional o por función o rama económica.

DEUDA PUBLICA.- Se estudia atendiendo a la Institución Intermediaria, al origen, a los instrumentos de captación o amortización de deuda y al saldo del año de que se trate.

CLASIFICACION SECTORIAL.- Estudio de la política sectorial del Ejecutivo Federal, distribuida en los once sectores considerados más representativos

de la actividad gubernamental.

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS.

Se dividen en cuatro grupos:

HACIENDA PÚBLICA.- Es el aspecto contable; consta de siete estados entre los que destacan: el Balance General de la Hacienda Pública, el Estado de Ingresos y Gastos, y el Estado de la Deuda Pública, titulada y consolidada.

GOBIERNO FEDERAL Y ORGANISMOS Y EMPRESAS.-- Son ocho estados que muestran la consolidación de las operaciones presupuestarias de estas entidades, sobresaliendo las clasificaciones económicas en cuenta doble; el Estado General de Egresos Presupuestales y el complementario del ejercicio total del presupuesto.

GOBIERNO FEDERAL.- Se refiere a los estados presupuestarios y económicos del sector Central.

ORGANISMOS Y EMPRESAS.- Referido a los estados presupuestarios y económicos del sector paraestatal.

DE DONDE SE OBTIENE LA INFORMACION:

La información financiera y presupuestal - que cada una de las Dependencias de la Administración Pública Central y las entidades del Sector Paraestatal envían a la Secretaría de Programación y Presupuesto, para integrar la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal, en los términos de la -

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público - Federal, es la siguiente:

SECTOR CENTRAL:

Secretaría de Estado y Departamentos Administrativos:

Estado de Situación Financiera
 Balanza de Comprobación u Hoja de Trabajo
 Estado de Resultados
 Estado del Ejercicio del Presupuesto
 Estado de la Cuenta "Fondo Presupuestario - Disponible en Tesorería
 Estado del Costo de Programas
 Relación de Saldos a cargo y/o a favor de otros ramos
 Descuentos y Percepciones a favor de terceros.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO:

Además de la información relacionada, que - le corresponde como Secretaría de Estado, envía:
 Información por el manejo de los subsistemas de Ingreso de Administración de Fondos Federales y Deuda Pública
 Balanza de Comprobación por cada Subsistema
 Estado Analítico de Ingresos
 Estado de la Deuda Pública del Gobierno Federal.

SECTOR PARAESTATAL

Estados Financieros Dictaminados por los Auditores Externos

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estados Comparativos de Situación Financiera y de sus Resultados
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Estado del Pasivo Titulado.
Detalle del Presupuesto de Egresos
Estado Analítico de Ingresos
Estado del Costo de Producción y Ventas
Estado de Variaciones en el Capital Contable.

Toda esta información es captada de manera uniforme mediante formatos diseñados por la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO:

Independiente de la información que como -- Secretaría y Estado le compete, tiene que proporcionar la correspondiente a la Dirección General de Pagos y a los Ramos XXII (Inversiones) y XXIII (Erogaciones Adicionales) por ser la dependencia encargada de su ejercicio, control y contabilización.

Así mismo, tanto a las Entidades del Sector Central como Paraestatal, en adición a la información descrita, se les piden referencias del Avance de Metas por Programas, las cuales, aparte de permitir compararlas con las autorizadas en el Presupuesto respectivo, conducen al conocimiento de las posibles variaciones y de los logros alcanzados.

IV.- INFORME DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA.

4.1.- ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA FISCALIZACION.

Según el respectivo campo operativo, actualmente están incluidos los siguientes organismos encargados de la fiscalización del ejercicio presupuestal.

- a) Secretaría de Programación y Presupuesto
Dirección General de Control, Vigilancia y Auditoría Gubernamental.
- b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores.
- c) Unidades de Auditoría Interna de las Entidades del Sector Paraestatal.
- d) Contadores Públicos Independientes, que dictaminan los Estados Financieros de los Organismos y Empresas sujetas a Control Presupuestal.

FACULTADES DEL CONGRESO.

El artículo 73 Constitucional establece que "El congreso tiene facultad:

Fracción XXIV.- Para expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor".

Fracción XXVIII.- "Para examinar la cuenta que - -
anualmente debe presentarle el -
Poder Ejecutivo, debiendo com- -
prender dicho examen no solo la
conformidad de las partidas gas-
tadas por el Presupuesto de Egre-
sos, sino también la exactitud y
justificación de tales partidas".

El artículo 74 Constitucional establece que "Son -
facultades exclusivas de la Cámara de Diputados".

Fracción II.- Vigilar, por medio de una comisión -
de su seno el exacto desempeño de la
Contaduría Mayor.

Fracción III.- Nombrar a los jefes y demás emplea-
dos de esa oficina.

Fracción IV.- Aprobar el presupuesto anual de gas-
tos, discutiendo primero las contri-
buciones que, a su juicio deben de-
cretarse para cubrir aquél.

4.2.- INFORME PREVIO.

4.2.1.- LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE- HACIENDA.

Debido a la importancia de las funciones de
fiscalización que tiene a su cargo la Contaduría -
Mayor de Hacienda, es necesario hacer comentarios-
o transcripciones de los artículos más importantes
contenidos en su nueva Ley Orgánica aprobada el 29

de Diciembre de 1978.

En su capítulo Primero "de la Contaduría Mayor de Hacienda" establece:

Artículo 1º.- "La Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico de la Cámara de Diputados, que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal y de la del Departamento del Distrito Federal.

En el desempeño de sus funciones estará bajo el Control de la Comisión de vigilancia nombrada por la Cámara de Diputados.

Artículo 2º.- Al frente de la Contaduría Mayor de Hacienda, estará como autoridad ejecutiva, un Contador Mayor designado por la Cámara de Diputados, de terna propuesta por la Comisión de Vigilancia.

Artículo 3º.- La Contaduría Mayor de Hacienda revisará la Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal, ejerciendo funciones de Contraloría, y con tal motivo, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar si las entidades a que se refiere el artículo 2º. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público-Federal, comprendidas en la Cuenta Pública:
 - a) Realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular con apego a las Leyes de Ingresos y a los Presupuestos-

de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal y, cumplieron con las disposiciones respectivas - de las Leyes General de Deuda Pública, - de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia.

- b) Ejercieron correcta y estrictamente sus presupuestos conforme a los programas y subprogramas aprobados:
- c) Ajustaron y ejecutaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas, y
- d) Aplicaron los recursos provenientes de financiamientos con la periodicidad y formas establecidas por la Ley:

II.- ELABORAR Y RENDIR:

- a) A la Comisión de Presupuestos y Cuenta de la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el Informe Previo, dentro de los diez primeros días del mes de Noviembre siguiente a la presentación de la Cuenta Pública del Gobierno Federal. Este informe contendrá, enunciativamente, comentarios generales sobre:

1. Si la Cuenta Pública está presentada de

acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al Sector Gubernamental;

2. Los resultados de la gestión Financiera;
 3. La comprobación de si las entidades se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes de Ingresos y en las demás Leyes fiscales, especiales y reglamentos aplicables en la materia, así como en los Presupuestos de Egresos de la Federación, del Departamento del Distrito Federal;
 4. El cumplimiento de los objetivos y metas de los principales programas y subprogramas aprobados;
 5. El análisis de los subsidios, las transferencias, los apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y otras erogaciones o conceptos similares, y
 6. El análisis de las desviaciones presupuestales:
- b) A la Cámara de Diputados el informe sobre el resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal y de la del Departamento del Distrito Federal, el cual remitirá por conducto de la Comisión de Vigilancia en los diez primeros días del mes de Septiembre del año siguiente al de su recepción. Este-

informe contendrá, además, el señalamiento de las irregularidades que haya advertido en la realización de las actividades mencionadas en este artículo:

III. Fiscalizar los subsidios concedidos por el Gobierno Federal a los Estados, al Departamento del Distrito Federal, a los Organismos de la Administración Pública Paraestatal, a los Municipios, a las instituciones Privadas o a los Particulares, cualesquiera que sean los fines de su destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado.

En caso de los Municipios, la fiscalización de los subsidios se hará por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente.

IV. Ordenar Visitas, inspecciones, practicar auditorías, solicitar informes, revisar libros y documentos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado de conformidad con las Leyes aplicables en la materia y, además eficientemente;

V. Ordenar visitas, inspecciones, practicar auditorías, solicitar informes, revisar libros, documentos, inspeccionar obras para comprobar si las inversiones y gastos autorizados de las entidades, se han aplicado eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas y subprogramas aprobados y, en general, realizar las investigaciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

VI. Solicitar a los auditores externos de las -

entidades, copias de los informes o dictámenes de las auditorías por ellos practicadas, y las aclaraciones, en su caso, que se estimen pertinentes;

VII. Establecer coordinación en los términos de esta Ley, con la Secretaría de Programación y Presupuesto, a fin de uniformar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y las normas de auditoría gubernamentales, y de archivo-contable y de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del Gasto Público;

VIII. Fijar normas, procedimientos, métodos y sistemas internos para la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal y De la del Departamento del Distrito Federal.

IX. Promover ante las autoridades competentes - el fincamiento de responsabilidades, y

X. Todas las demás que les correspondan de acuerdo con esta Ley, su Reglamento y Disposiciones que dicte la Cámara de Diputados.

El capítulo Segundo establece las atribuciones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y que en forma breve se pueden mencionar a continuación:

Recibir y turnar las Cuentas Públicas; ordenar visitas, inspecciones y auditorías a entidades consideradas en la Cuenta Pública; - presentación del "Informe Previo" y el "Informe de Resultados"; estudiar y aprobar el-

presupuesto y ejercicio mensual y anual vigilandó lo suficiente para que la Contaduría Mayor de Hacienda cumpla con las funciones - que se le tienen asignadas, etc.

El capítulo tercero "De la Contabilidad y - Auditoría Gubernamentales y Archivo Contable" en - sus Artículos 11, 12 y 13 se toca el aspecto de - coordinación que deben tener la Contaduría Mayor - de Hacienda y la Secretaría de Programación y Pre- supuesto en cuanto a la expedición de normas, pro- cedimientos, métodos y sistemas sobre contabilidad y auditoría gubernamentales y de archivo contable. Se deben intercambiar información de las irregula- ridades que se encuentren para que se dicten las - medidas correctivas procedentes.

El Capítulo Cuarto "De la Cuenta Pública - del Gobierno Federal y de la del Departamento del - Distrito Federal" en los artículos del 14 al 18 es tablecen la Constitución de la Cuenta Pública, su - tramitación a la Contaduría Mayor de Hacienda, la - disposición de libros y registros contables con - as entidades para la Contaduría Mayor de Hacienda; a conservación de los documentos justificativos y omprobatorios de la Cuenta Pública.

El Capítulo quinto "De la Revisión de la - Cuenta Pública del Gobierno Federal y de la del De - partamento del Distrito Federal" en su artículo 19 ñala las facultades que goza la Contaduría Mayor Hacienda para revisar toda clase de libros, ins tumentos, documentos y objetos, practicar visitas, specciones y auditorías y aplicar en su caso, - nicas y procedimientos de auditoría.

Los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 ratifican las atribuciones que tiene la Contaduría Mayor de Hacienda señaladas en el artículo 3° y 7° de su Ley Orgánica y en el artículo 25 establece que si alguna de las entidades, instituciones o personas que hubieran recibido subsidio del Gobierno Federal se negara a proporcionar la información solicitada por la Contaduría Mayor de Hacienda, esta lo hará del conocimiento de la Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Vigilancia, para que resuelva lo procedente.

El artículo 26 establece que la Contaduría Mayor de Hacienda para rendir el "Informe de Resultados" goza de un plazo que vence el 10 de Septiembre del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública y que si por cualquier causa no le fuera suficiente, solicitará debidamente fundada una prórroga que en ningún caso excederá de tres meses.

APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA.

El C. Presidente de la República remite las Cuentas Públicas a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dentro de los 10 primeros días del mes de Junio siguiente al ejercicio de que se trate.

La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, una vez cubiertos los requisitos formales que el caso amerite, turna la Cuenta Pública, a la Comisión de Vigilancia de la H. Cámara de Diputados quien a su vez, los envía a la Contaduría Mayor de Hacienda que es el órgano técnico de la Cámara de Diputados quien a su vez, los envía a la

Contaduría Mayor de Hacienda que es el órgano técnico de la Cámara de Diputados, cuya función primordial consiste precisamente en revisar la Cuenta Pública Federal.

Una vez recibida en la Contaduría Mayor de Hacienda la Cuenta Pública, se procede por una parte, a llevar a cabo los estudios y evaluaciones técnicas que habrán de servir de base para la formulación del "Informe Previo" a que alude la Ley Orgánica de la Contaduría en su artículo 3º, fracción II.

4.2.2.- CONTENIDO DEL INFORME PREVIO.

INTRODUCCION.- En éste apartado se hace referencia al análisis que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda en cuanto al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas para fines contables y -- presupuestarios.

VERIFICACION DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA - FEDERAL.- Sección en la cual se concentran los comentarios sobre los procedimientos y técnicas financieras que se aplican en dicho análisis y verificación.

RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA.- Esta parte del informe Previo toma como base de referencias, las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos -- aprobados por el Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal, llevándose a cabo los análisis y verificando las desviaciones provenientes de las diferencias entre el Gasto Público contra los presupuestos originales autorizados y recabando la in--

formación que justifique el porqué de aquéllas y - que estén acordes con las distintas disposiciones legales aplicables.

EVALUACION TECNICA.- Con el propósito de poder evaluar el resultado en el cumplimiento de los objetivos y metas de los principales programas, se llevan a cabo entrevistas y reuniones de trabajo, con el fin de recabar elementos de juicio que permitan analizar los sistemas de autoevaluación establecidos por la coordinación del Sistema Nacional de -- Evaluación y por la Subsecretaría de Evaluación. - Todo esto, aunado, da la pauta para informar respecto de los avances logrados, por los principales programas a nivel sectorial en forma cualitativa y cuantitativa.

Esta sección incluye también, diversos cuadros analíticos con sus respectivos comentarios, - respecto de las principales cifras del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos.

A continuación se describen los cuadros que a mi juicio, desde un punto de vista genérico, presentan las principales bases de análisis.

CLASIFICACION ECONOMICA EN CUENTA DOBLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
DEL GOBIERNO FEDERAL. *

(Millones de Pesos)

	1 9 7 7	PRESUPUESTO	1 9 7 8	MONTO	1 9 7 8
	EJERCICIO		EJERCICIO		VARIACIONES
					%
Cuenta					
Corriente					
Ingresos	228,872	289,705	302,168	12,463	4.3
Egresos	196,657	236,517	235,818	(699)	(0.3)
Ahorro en Cta. corriente.	32,215	53,188	66,350	13,162	24.8
Cuenta de capital					
Ingresos	2,947	3,000	7,012	4,012	133.7
Egresos	128,503	135,107	131,364	(3,743)	(2.8)
Déficit en cuenta de Capital	125,556	132,107	124,352	(7,755)	(5.9)
Déficit financiero	93,341	78,919	58,002	(20,917)	(26.6)
Endeudamiento					
Financiamien- to	127,478	141,453	144,713	3,260	2.3
Amortización del capital	17,505	45,679	52,820	7,141	15.6
Años anterior- es	12,051	17,000	22,032	5,032	29.6
Endeudamiento neto.	97,931	78,774	69,861	(8,913)	(11.3)
Superávit Presupues- tario.	4,590	(145)	11,859	12,004	

INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL *

Concepto	1977	1978		Monto	Variación
	<u>Recaudado</u>	<u>Estimado</u>	<u>Recaudado</u>		%
Ingresos Totales	<u>359,306</u>	<u>434,158</u>	<u>453,893</u>	<u>19,735</u>	<u>4.5</u>
Ingresos Ordinarios	<u>231,819</u>	<u>292,705</u>	<u>309,180</u>	<u>16,475</u>	<u>5.6</u>
Ingresos Corrientes	<u>228,872</u>	<u>289,705</u>	<u>302,168</u>	<u>12,463</u>	<u>4.3</u>
Ingresos Tributarios	217,967	276,853	290,547	13,694	4.9
Ingresos No Tributarios	10,905	12,852	11,621	1,231	9.6
Ingresos de Capital	<u>2,947</u>	<u>3,000</u>	<u>7,012</u>	<u>4,012</u>	<u>133.7</u>
Financiamientos	<u>127,487</u>	<u>141,453</u>	<u>144,713</u>	<u>3,260</u>	<u>2.3</u>

* Informe Previo de 1978 Pág. 16.

EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL *
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA.

(Millones de pesos)

	1 9 7 8		Variaciones	
	Presupuesto	Real:	Importe	%
Legislativo	253	266	13	5.1
Presidencia de la República	544	705	161	29.6
Judicial	679	655	(24)	(3.5)
Gobernación	1,210	1,901	691	57.1
Relaciones Exteriores	1,760	1,926	166	9.4
Hacienda y Crédito Público	7,823	8,106	283	3.6
Defensa Nacional	9,514	8,694	(820)	(8.6)
Agricultura y Recursos				
Hidráulicos	28,170	27,110	(1,060)	(3.8)
Comunicaciones y Transp.	10,769	10,176	593	(5.5)
Comercio	1,347	1,374	27	2.0
Educación Pública	74,373	77,562	3,189	4.3
Salubridad y Asistencia	11,844	12,460	616	5.2
Marina	3,142	2,742	(400)	(12.7)
Trabajo y Previsión Social	971	1,014	43	4.4
Reforma Agraria	1,996	2,561	565	(26.5)
P e s c a	1,627	1,196	(431)	
Proc. Gral de la República	513	648	135	26.3
Patrim. y Fomento Indust.	2,496	2,379	(117)	(4.7)
Asentamientos Humanos y				
Obras Públicas	13,500	12,761	(739)	(5.5)
T u r i s m o	825	1,017	192	23.3
Programación y Presupuesto	3,097	3,448	351	11.3
Suma del Gasto de Secretarías y Departamentos de Estado	176,453	178,701	2,248	1.3
INVERSIONES	38,559	42,457	3,898	10.1
Erogaciones Adicionales	105,630	101,416	(4,214)	(4.0)
Deuda Pública	113,516	119,460	5,944	5.2
Suman Los Ramos Generales	<u>257,705</u>	<u>263,333</u>	5,628	2.2
Gasto Total del Gobierno Federal	<u>434,258</u>	<u>442,034</u>	7,776	1.8

* Informe Previo de 1978 Pág. 31

4.2.3) DEUDA PUBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL. *

Con el objeto de cubrir el Déficit Financiero de 1978; se colocaron financiamientos por 44,713 millones de pesos de los cuales 114,361 son de origen interno y 30,352 de origen externo.

A continuación se presenta un cuadro que, además de los conceptos anteriores, muestra los instrumentos utilizados para la captación de los recursos y las variaciones con respecto al año de 1977.

(Millones de Pesos)

FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS						
	1977	%	1978	%	Variaciones	
					1978	1977
					Monto	%
Financiamientos internos:						
Bonos						
Otros financiamientos.	71,682	56.2	112,099 ^(*)	77.5	40,417	56.38
Certificados de Tesorería	_____	_____	<u>2,262</u>	<u>1.5</u>	<u>2,262</u>	<u>100.00</u>
Subtotal:	71,682	56.2	114,361	79.0	42,679	59.5
Financiamientos Externos						
Bonos	4,351	3.4	6,570	4.6	2,219	51.0
Otros financiamientos	<u>51,454</u>	<u>40.4</u>	<u>23,782</u>	<u>16.4</u>	<u>(27,672)</u>	<u>(53.8)</u>
Subtotal:	55,805	43.8	30,352	21.0	(25,453)	(45.6)
Total:	<u>127,487</u>	<u>100.0</u>	<u>144,713</u>	<u>100.0</u>	<u>17,226</u>	<u>13.5</u>

(*) Incluye adefas por 28,818 millones de pesos

* Informe Previo de 1978 Pág. 49.

Como se puede apreciar, la colocación de fi nanciamientos en 1978 excede en un 13.5% a la de 1977, pero es importante destacar el hecho de que los financiamientos internos por 114,361 millones de pesos exceden en un 59.5% a los del año anterior y, por lo contrario, los financiamientos externos disminuyeron, en el mismo período, en un 45.6%. Los resultados anteriores corresponden a la estrategia de endeudamiento trazada y llevada a ca bo por el Gobierno Federal de que en igualdad de condiciones de oferta de crédito en cuanto a Costo -Tasa de Interés y Plazos de Vencimiento, se de - preferencia a los de origen interno.

En la estructura porcentual de los financia mientos captados en 1978, el 79% es de origen interno y el 21% de origen externo.

TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL POR LOS EJERCITOS *
1977-1978
(Millones de pesos)

CONCEPTO	REAL 1977	REAL 1978	MONTO	VARIACION %
Cuenta Corriente	90,571	98,738	8,167	9.0
Organismos y Empresas Estatales	24,713	29,737	5,024	20.3
I.S.S.S.T.E.	7,224	6,077	(1,147)	(15.9)
CONASUPO	5,434	10,350	4,916	90.5
Ferrocarriles Nales. de México	3,934	3,606	(328)	(8.3)
I.M.S.S.	3,135	3,723	590	18.8
Guanos y Fertilizantes	1,970	1,173	(797)	(40.5)
Otros Organismos	3,018	4,808	1,790	59.3
(*) Subsidios al Comercio, Industria y Exportación	7,929	7,871	(156)	(0.7)
Otras transferencias	57,931	61,130	3,199	5.5
Secretaría de Relaciones Exteriores	540	594	54	10.0
Secretaría de Educación Pública	14,074	19,720	5,646	40.1
Secretaría de Salubridad y Asistencia	5,144	6,603	1,459	28.4
Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial	252	425	173	68.7
Erogaciones Adicionales	36,273	31,343	(4,930)	(13.6)
Otros Ramos	1,648	2,445	797	48.4
CUENTA DE CAPITAL	36,053	46,617	10,564	29.3
Organismos y Empresas Estatales	4,208	6,342	2,134	50.7
I.M.S.S.	2,038	2,433	395	19.4
I.S.S.S.T.E.	1,379	2,711	1,332	96.6
Ferrocarriles Nales. de México	300	223	(77)	(25.7)
Otros Organismos	491	975	484	98.0

* Informe Previo de 1978 Págs. 60 y 61.

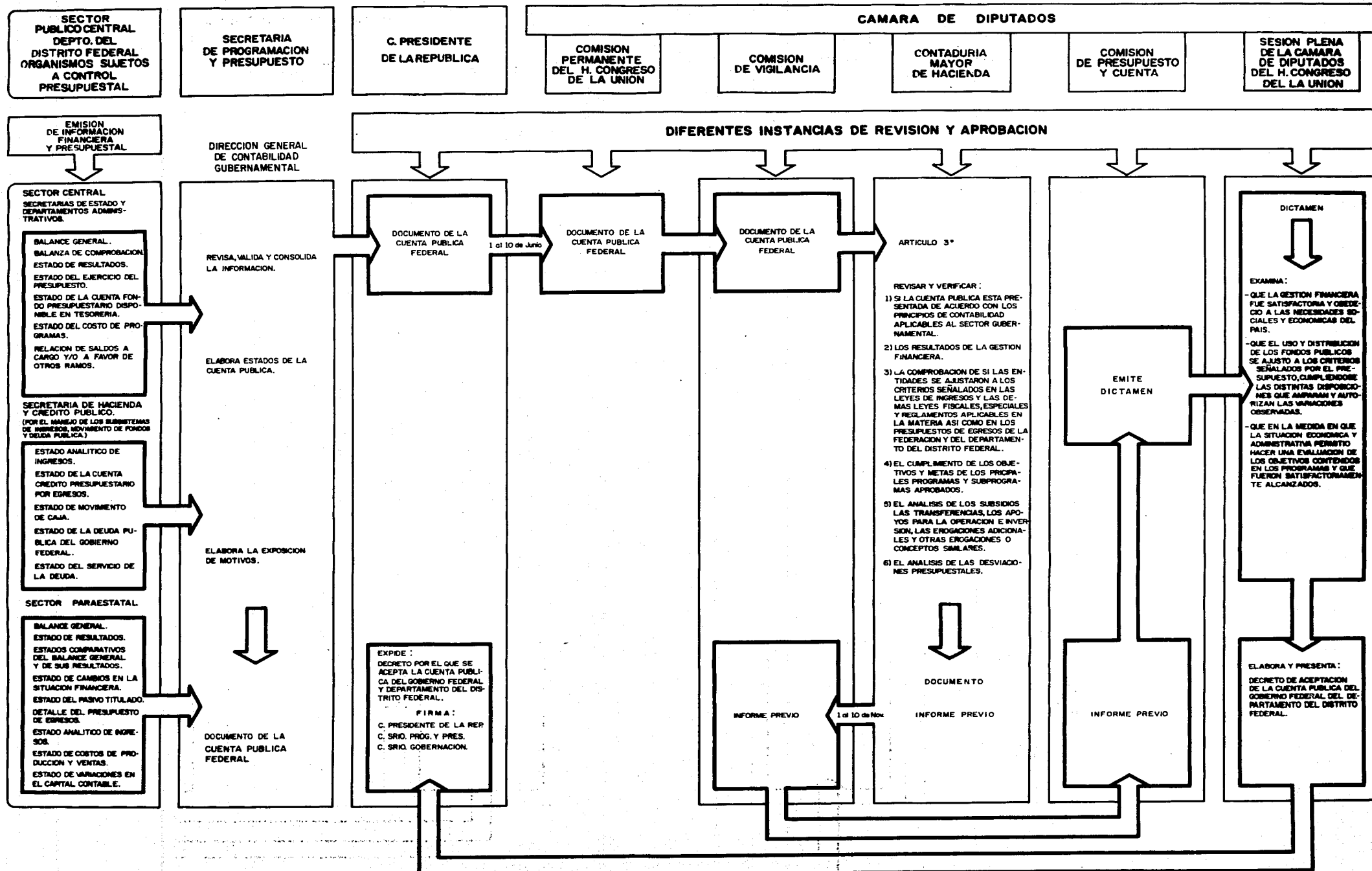
C O N C E P T O	REAL 1977	REAL 1978	VARIACION MONTO	%
PARTICIPACION A ESTADOS EN INGRESOS FEDERALES	21,007	28,678	7,671	36.5
OTRAS TRANSFERENCIAS	10,838	11,597	759	7.0
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos	3,614	2,626	(988)	(27.3)
Secretaría de Educación Pública	4,732	5,566	834	17.6
Secretaría de Salubridad y Asistencia	678	1,176	498	70.5
Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial	407	667	260	63.9
Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas	529	827	298	56.3
Erogaciones Adicionales	846	735	(111)	(13.1)
Otros Ramos	32		(32)	(100.0)
TOTAL DE TRANSFERENCIAS	126,624	145,355	18,731	14.8

(*)

Corresponde a subsidios otorgados para reglamentar y estructurar los movimientos de tipo económico en el país, mediante estímulos fiscales, como en el caso de exenciones de impuestos.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA FEDERAL



4.3. EL INFORME DE RESULTADOS

La Contaduría Mayor de Hacienda revisará la Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal, ejerciendo funciones de Contraloría, con tal motivo, tendrá entre otras atribuciones las siguientes:

Elaborar y rendir a la Cámara de Diputados el "Informe de Resultados" de la revisión de la Cuenta Pública Federal y la del Departamento del Distrito Federal por conducto de la Comisión de vigilancia en los diez primeros días del mes de Septiembre del año siguiente al de su recepción.

Este informe se deriva de la auditoría que previamente se ha practicado de conformidad con los lineamientos descritos en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y Basada además, en el contenido y características de:

- a) La propia Cuenta Pública.
- b) El Informe Previo.
- c) El Decreto de Aceptación de la Cuenta Pública

El desarrollo de la revisión y examen se efectúa de acuerdo con los programas de auditoría previamente elaborados.

Los objetivos principales de estos programas de auditoría son:

- a) Verificar si las operaciones se efectuaron correctamente y si los estados finan

cieros se presentaron de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental.

- b) Determinar, donde proceda, si la recaudación de los ingresos y la aplicación de sus presupuestos, cumplieron con las leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal y demás Leyes Fiscales y Reglamentos que rigen en la materia.
- c) Determinar si las entidades alcanzaron con eficiencia los objetivos y metas fijadas en los programas y subprogramas.

Las entidades están obligadas a proporcionar a la Contaduría Mayor de Hacienda la información que solicite y facilitar toda clase de diligencias que la práctica de auditoría requiere.

En lo que respecta específicamente a la revisión documental, ésta se condiciona al examen legal, de comprobación y revisión numérica de dichos documentos, y en el caso de detectar alguna irregularidad puede dar lugar a la formulación de observaciones:

- a) De Orden
- b) De Comprobación
- c) de Justificación

La entidad o ramo tiene un plazo improrrogable de 45 días hábiles para efectos de solventar

tación del pliego que se le haya formulado.

En el caso de que no se presente el informe de solventación citado, se promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento de responsabilidades:

- a) Administrativas
- b) Civiles
- c) Penales

Derivado de la práctica de auditoría y revisión documental, se presentará un informe de resultados a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Vigilancia.

V.- DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA.

5.1.- ORGANISMO ENCARGADO.

La Cámara de Diputados en pleno, es la responsable de revisar y discutir la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

El Documento que analiza el cuerpo legislativo es el Informe Previo.

El Debate, suele realizarse a finales de Noviembre o en el transcurso de Diciembre del mismo año en que se presenta la Cuenta Pública del año anterior.

Las conclusiones de la revisión se formalizan en un acuerdo que se publica en el Diario Oficial de la Federación hacia el mes de Diciembre.

La Comisión Dictaminadora de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública realiza el examen de la Cuenta Pública y del Informe de la Contaduría Mayor de Hacienda, aplicando los procedimientos adecuados para determinar si las Cantidades gastadas corresponden a las partidas aprobadas en los presupuestos y a las autorizaciones concedidas al poder Ejecutivo Federal y que los gastos hechos es tuvieran debidamente justificados, así como que los ingresos percibidos fueran los previstos por la Ley de Ingresos.

5.2.- C O N T E N I D O.

- a).- Comentarios acerca de la Política Económica y Social, tanto a nivel Nacional como a Nivel - Mundial.
- b).- Revisión de la Cuenta Pública.
Contiene el examen de las operaciones realizadas durante el período, tanto del Gobierno Federal, como de los organismos y Empresas sujetas a Control Presupuestal.
- c).- Incluye también el análisis del Comportamiento Presupuestal.
- d).- Evolución Histórica.- Hace referencia a lo - que los resultados del período representaron - en la evolución histórica, por consiguiente, - representa la pauta que servirá de comparación para los subsecuentes éjercicios.
- e).- Análisis de resultados.- En este apartado cita los resultados generales obtenidos, haciendo comparaciones contra los de los años anteriores y midiendo los alcances que se obtuvieron.
- f).- Análisis de la posición financiera.- Aquí el estudio que se realiza se refiere a la comparación de los resultados obtenidos contra - - otros renglones, que vienen a representar las razones financieras aplicables.
- g).- Pasivo titulado.- Por último analizar las repercusiones de la contracción de los pasivos - en cada uno de los Sectores.

D I C T A M E N (I)

- * Se revisó la Cuenta Pública de la Hacienda Federal, y se conocieron los resultados de la Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio - Presupuestal.
- * Se comprobó que la gestión aludida en el numeral anterior y que comprende la del Gobierno Federal, la de los organismos Descentralizados y la de las Empresas de Participación Estatal incorporada, al presupuesto, se ajustó a los criterios señalados en el Presupuesto de Egresos - de la Federación para ese ejercicio.
- * Se evaluó el cumplimiento satisfactorio de los objetivos y metas contenidos en los principales programas previstos en el presupuesto, en la medida en que la evolución de las prácticas implantadas en el área administrativa lo permitió.
- * Intrúyase a la Contaduría Mayor de Hacienda en los términos del Artículo II (once) de su Ley - Orgánica, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para el efecto de que recomiende a la - Secretaría de Programación y Presupuesto las - normas, procedimientos, métodos y sistemas que con su implantación permitan mejorar el análisis programático, financiero y de metas, para - lo cual se sugiere:

(1) Dictamen emitido por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados por el Ejercicio de 1978.

- a) Intesificar los esfuerzos para mejorar - la presentación de la cuenta pública haciendo compatibles las técnicas en que - se apoya la formulación del presupuesto - por programas, con las de elaboración de la cuenta.
- b). Incluir en la Cuenta Pública, informa- ción detallada adicional a la que ya se - presenta, acerca del destino final dado - a recursos federales por los beneficia- rios de transferencias y subsidios.
- c) Intensificar los trabajos para el mejora miento de la Contabilidad Gubernamental, la desconcentración contable y la implan tación de un sistema de archivo contable, así como las incorporaciones del regis- tro de las operaciones de organismos y - empresas públicas, de acuerdo con los - criterios de contabilidad que estos mane jen.
- d) Detallar en el presupuesto y en la Cuen- ta el mayor número de las asignaciones - presupuestales contenidas en ramos gene- rales, especialmente las del denominado - "Erogaciones Adicionales", para que se - incluyan en el marco de los programas y - subprogramas sectoriales a que correspon dan.

Remítase el presente dictámen a la Contadu- ría Mayor para todos los efectos legales instruyén- dola para que dentro del término de la Ley rinda - el Informe de Resultados correspondiente.

CONCLUSIONES

1.- La preocupación en todos los tiempos de organizar la administración pública ha sido notoria, al ir creando nuevos métodos o sistemas para llevar a un control efectivo y minucioso de la hacienda, en beneficio del pueblo.

2.- La creación del presupuesto dentro de la administración pública es un avance muy importante por los beneficios que aporta, sobre todo lo que se refiere al presupuesto por programas que permite conocer anticipadamente cuanto se va a recaudar y de que manera se van a aplicar los ingresos recaudados.

La información que proporciona es de vital importancia ya que en base a esto, se pueden realizar cambios en las Leyes impositivas que reflejen los resultados deseados y que se hayan inscrito en los presupuestos.

3.- Con la elaboración de la Cuenta Pública se esta conformando un método que es la gufa para controlar y supervisar el manejo del tesoro público.

Este documento proporciona la información que permite de manera clara, conocer los resultados de la gestión financiera así como los alcances obtenidos relativos a objetivos y metas.

4.- El documento que analiza la información contenida en la Cuenta Pública, recibe el nombre de Informe Previo, este verifica que los resultados ob-

tenidos en la Cuenta Pública tengan fundamento y - justificación, así como las variaciones obtenidas - en el ejercicio con sus respectivos presupuestos.

El papel que juega este documento en la fiscaliza- ción de la Cuenta Pública, es importantísimo por - su contenido, objetivos y uso.

Cabe señalar el marcado esfuerzo que reali- za el organismo encargado de su elaboración (La - Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Dipu- tados), en presentarlo en forma cada vez más prác- tica, completa y comprensible para cualquier perso- na que desee consultar este documento y para pro- porcionar así a la Cámara de Diputados, los resul- tados obtenidos de la Fiscalización de la Cuenta - Pública.

5.- El dictamén que emite la Cámara de Diputados, - es el paso final del amplio proceso de revisión gu- bernamental, y en el se puntualiza la labor de un- grupo enorme de profesionistas que forman las de- pendencias que tienen incidencia directa con la - tanta veces nombrada fiscalización del Gasto Públi- co. También pretendo enmarcar la labor del Conta- dor (Licenciado en Contaduría), en este proceso, - ya que en todos y cada uno de los pasos seguidos y que se pueden seguir es notoria e imprescindible la colaboración del profesionista a que hago mención.

B I B L I O G R A F I A

- . La cuenta Pública de 1978. Elaborada por la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- . El Informe Previo de 1978. Elaborado por la Contaduría Mayor de Hacienda.
- . Ley de Ingresos de 1979.
- . Presupuesto de Egresos de 1979. Emitido por la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- . El Dictamen de 1978. Elaborado por la Cámara de Diputados.
- . Ponencias del I y II Seminarios de Entidades Fiscalizadoras del Sector Público. Organizadas por la Contaduría Mayor de Hacienda.
- . La Constitución Política de los Estados Unidos-Mexicanos.
- . Ponencias de México al XVI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas Instituto Nacional de Administración Pública México 1974.
- . Introducción a la Administración Pública. Teoría General, Planificación, Presupuestos. Muños Amato Pedro F.C.E. 1978.
- . Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- . Presupuesto por Programas de Adalberto Saldaña.